



RESOLUCIÓN NÚMERO 2019000413 DEL 09 DE ENERO 2019

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En el ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 10 numerales 1 y 22 del Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 339 de la Constitución Política de Colombia el Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento encaminado a dar cumplimiento a la política económica pública.

Que, en concordancia con lo anterior, según los términos del artículo 4o de la ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos debe establecer objetivos y metas, así como formular los planes operativos que sean necesarios para su cumplimiento.

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima-en cumplimiento de las normas enunciadas y de las Leyes 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y 715 de diciembre 21 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, formula y consolida el Plan Operativo Anual de la Entidad.

Que la Ley 1753 de 2015, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, articulado a la Plataforma Estratégica y al Plan Operativo Anual de la Entidad dentro de las directrices y políticas emanadas por el Gobierno.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'*, tiene grandes metas como el aumento en la productividad, la transformación digital de la sociedad y el acceso masivo a educación superior y la sostenibilidad de un sistema de salud de calidad, y éste estará articulado a la Plataforma Estratégica y al Plan Operativo Anual de la Entidad dentro de las directrices y políticas emanadas por el Gobierno Nacional.

Que, para la entidad, el Plan Operativo Anual es el instrumento de seguimiento constante que permite consignar la información necesaria y evaluar la gestión entorno a los resultados obtenidos, articulado a los objetivos del Instituto con los establecidos por las diferentes dependencias, ajustados a los programas, proyectos y acciones institucionales establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos asignados para su realización.





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



RESOLUCIÓN NÚMERO 2019000413 DEL 09 DE ENERO 2019

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"

Que conforme al numeral 6° del artículo 11 del Decreto 2078 de 2012, la Oficina Asesora de Planeación, realizará el seguimiento y revisión a la ejecución del Plan Operativo Anual de la Entidad del año 2019.

Que atendiendo a lo consignado en el *"Procedimiento formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual"* GDI-FPO-PR001, previa revisión técnica por parte de la Oficina Asesora de Planeación a las solicitudes de ajustes definidas por cada dependencia durante el transcurso del año consignadas en el formato de control de cambios GDI-FPO-FM002 con previa justificación y su respectiva aprobación, serán realizados los ajustes que se consideren pertinentes, toda vez que la ejecución de las acciones operativas de las dependencias pueden eventualmente sufrir modificaciones en las metas, supresión de algunas acciones e indicadores de Plan Operativo Anual del Instituto Nacional Invima, para la vigencia 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, para la vigencia 2019, según anexo técnico No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones y actualizaciones adicionales del contenido del Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, serán aprobadas por los Directores o Jefes de Oficina y el Director General o quien este asigne, dando cumplimiento al *"PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL"* GDI-FPO-PR001 en lo concerniente a control de cambios.

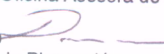
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de acuerdo a la Planeación Estratégica del Instituto.

Dado en Bogotá D.C., el 09 de enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Jina Marcela Lozano Bedoya 
Coordinadora GPPE-Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Daladier Medina Niño 
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Melissa Triana Luna 
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Larry Álvarez
Asesor Dirección General

